



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° EX-2020-11491260-GDEBA-DCYCMCPGP. Contratación Directa-Factura Conformada-Portabanners

VISTO el expediente N° EX-2020-11491260-GDEBA-DCYCMCPGP, por el cual la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública propicia la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, cuyo objeto lo constituye la provisión de veinte (20) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 85 cm., Premium de aluminio, aptos para exterior, tres (3) portabanners roll up de 2 x 2 mts. y dos (2) portabanners de 3 x 2 mts., con las mismas especificaciones técnicas, el artículo 18, apartado 1) de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, el artículo 18, apartado 1), inciso c) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 0002 la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública solicita, a través de la nota NO-2020-08467505-GDEBA-SSPCGMCPGP de fecha 5 de mayo de 2020, la provisión de veinte (20) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 85 cm., Premium de aluminio, aptos para exterior, tres (3) portabanners roll up de 2 x 2 mts. y dos (2) portabanners de 3 x 2 mts., con las mismas especificaciones técnicas;

Que en su acto de impulso (NO-2020-08467505-GDEBA-SSPCGMCPGP), la unidad orgánica precitada, fundamenta la necesidad en su destino funcional "*atrás de prensa*" en distintas actividades y actos de gobierno;

Que en el orden 0003 la Dirección de Compras y Contrataciones refiere que si bien

por la nota del orden 0002 se solicitan tres (3) medidas de portabanners, los correspondientes a la medida de 300 x 200 cm. fueron dejados sin efecto, en virtud que se decidió reacondicionar los que actualmente se encuentran en el salón de usos múltiples (SUM) de Casa de Gobierno y que en consecuencia el curso del trámite continúa respecto de la adquisición de los portabanners correspondientes a las medidas 200 x 85 cm y 200 x 200 cm;

Que bajo los números de orden 0004 y 0007 se agregan presupuestos presentados por las firmas DISPLATEX de José Luis ROMERO y VAGMAR S.A;

Que asimismo obran la Credencial de Proveedor del Estado de la firma DISPLATEX de José Luis ROMERO, su constancia de inscripción ante la AFIP, la consulta evacuada a través del sitio oficial de la Contaduría General de la Provincia, a efectos de determinar en relación al proveedor VAGMAR S.A, no inscripto, con factura conformada, si reviste la condición de proveedor habitual del artículo 11, apartado 3.I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, arrojando que el mismo no registra facturaciones en el plazo legal previsto de seis (6) meses y la respectiva constancia de inscripción ante la AFIP;

Que en el orden 0010 a través de Anexo IF-2020-11490842-GDEBA-DCYCMCPGP se agrega el Cuadro Comparativo de Ofertas del cual resulta que la firma DISPLATEX de José Luis ROMERO cotiza por la provisión de veinte (20) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 85 cm., aptos para exterior (renglón 1) un precio unitario de pesos tres mil novecientos noventa y nueve (\$ 3.999,00) y por la provisión de tres (3) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 200 cm, aptos para exterior (renglón 2) un precio unitario de pesos veintitrés mil quinientos (\$ 23.500,00) toda vez que la firma VAGMAR S.A justiprecia el renglón 1 con un precio unitario de pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.859,00) y el renglón 2 con un precio unitario de pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$ 21.250,00);

Que en los números de orden 0013 y 0014 obran las solicitudes de gastos N° 11503 y N° 11327, debidamente autorizadas, a través de las cuales se documenta el registro de la imputación contable de la erogación que importa la presente gestión, con cargo a las partidas específicas de la programación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165;

Que como documento DOCFI-2020-14820908-GDEBA-SSPCGMCPGP se incorpora la Certificación de Servicios emanada de la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, por la que se deja expresa constancia que la firma VAGMAR S.A hizo entrega de los efectos adquiridos, la cual se materializó el 11 de junio de 2020;

Que se adjunta la Factura Tipo B N° 00001-00000738, de fecha 11 de junio de 2020, (DOCFI-2020-14820521-GDEBA-SSPCGMCPGP) por un precio unitario de pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.859,00) ascendiendo a la suma de pesos setenta y siete mil ciento ochenta (\$ 77.180,00), en concepto de provisión de veinte (20) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 85 cm., aptos para exterior (renglón 1) y por un precio unitario de pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$ 21.250,00) ascendiendo a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 63.750,00) en concepto de provisión de tres (3) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 200 cm., aptos para exterior (renglón 2), ascendiendo a la suma total de pesos ciento cuarenta mil novecientos treinta (\$ 140.930,00), emanada de la firma VAGMAR S.A, debidamente conformada por la Subsecretaria de Planificación de Comunicación Gubernamental, en su condición de autoridad administrativa competente, el 6 de julio de 2020;

Que del orden 0019 al 0025 se agregan la constancia de inscripción frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), la situación frente al impuesto a los ingresos brutos (IIBB), la documentación societaria, las validaciones de la facturación emitida, el número de cuenta corriente bancaria y la Clave Bancaria Uniforme (CBU), correspondientes a la firma precedentemente citada;

Que en el orden 0026 obra el certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales,

Formulario A-404W, de conformidad con lo normado en el artículo 37 de la Ley N° 11.904 (Texto según la Ley N° 15.079), la Resolución Normativa N° 50/11 y modificatorias de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA);

Que en los órdenes 0027 y 0028 se adjuntan los certificados de “Libre de Deuda Registrada”, emanados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, donde no constan anotaciones personales respecto de sus directivos o responsables, en cumplimiento de lo edictado en los artículos 6° y 7° de la Ley N° 13.074 y su Decreto Reglamentario N° 340/04;

Que en el orden 0033 constan el número de cuenta corriente bancaria activa en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) y la Clave Bancaria Uniforme (CBU), pertenecientes a la firma VAGMAR S.A;

Que en el orden 0034 se acompaña el justiprecio emanado de la firma VAGMAR S.A, obrante al orden 0007, con la firma ológrafa de su presidente;

Que el procedimiento instrumentado se encuentra normado por el artículo 18, apartado 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio, aprobado por su artículo 4°;

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar y aprobar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que propician la presente, la Contratación Directa, bajo la modalidad de Factura Conformada, propiciada por la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, y el pago de la Factura Tipo B N° 00001-00000738, de fecha 11 de junio de 2020, conformada por la autoridad administrativa competente el 6 de julio de 2020, por un precio unitario de pesos tres mil ochocientos cincuenta y nueve (\$ 3.859,00) ascendiendo a la suma de pesos setenta y siete mil ciento ochenta (\$ 77.180,00), en concepto de provisión de veinte (20) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 85 cm., aptos para exterior (renglón 1) y por un precio unitario de pesos veintiún mil doscientos cincuenta (\$ 21.250,00) ascendiendo a la suma de pesos sesenta y tres mil setecientos cincuenta (\$ 63.750,00), en concepto de provisión de tres (3) portabanners roll up, lona vinílica 13oz (para impresión en mate), de 200 x 200 cm., aptos para exterior (renglón 2), ascendiendo la erogación a la suma total de pesos ciento cuarenta mil novecientos treinta (\$ 140.930,00), a favor de la firma VAGMAR S.A, con arreglo a lo normado en el artículo 18, apartado 1), de la Ley N° 13.981, sus modificatorias y el artículo 18, apartado 1), inciso c), del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su modificatorio.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Unidad

Ejecutora 401, Entidad 0, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 5, Subparcial 0, Ubicación Geográfica 999 -Provincia de Buenos Aires-, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Administrativo - Financiero 2019, según la Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2020 por el capítulo VII, artículo 24 de la Ley N° 15.165.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar y remitir a las Direcciones de Compras y Contrataciones y de Contabilidad y Presupuesto. Cumplido, archivar.